

EDICTO**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ****HACE SABER A:****MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA**

Que dentro del expediente radicado bajo el número **1398-2017**, se dictó Auto No. **166** del **19** de **enero de 2021** y se dispuso la apertura de **Investigación Disciplinaria**, adelantada en contra de **MAYDA CECILIA VELÁSQUEZ RUEDA** en su condición de Alcaldesa Local de Usaquén, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO: ORDENAR investigación disciplinaria en contra de **MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.146 en su condición de Alcaldesa Local de Usaquén Código 030 Grado 05 para el año 2017 y 2018, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a **MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.146 la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 *Ibidem*.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificada por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 *Ibidem*, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 *Ibidem*, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigado puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en

cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente

CUARTO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciarán, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Incorporar los antecedentes disciplinarios que la investigada **MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.146, reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 *Ibidem*, oficiar a la Dirección de Gestión del Talento Humano, con el fin de solicitar un extracto de hoja de vida de **MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.159.146, en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, cargos ocupados indicando el respectivo lapso, manual de funciones para el cargo (nominación del cargo y dependencia donde labora) y constancia de salario devengado.

3. Oficiar a la Alcaldía Local de Usaquén, con el fin de solicitar:
 - 3.1 Se informe cual es el trámite que debe surtir una solicitud de actualización de Personería Jurídica para una propiedad horizontal y remitir copia del manual de procesos y procedimientos en el que se encuentre contenido dicho trámite y el nombre del funcionario que era responsable de dar respuesta a esta solicitud.
 - 3.2 Copia íntegra de la respuesta dada a las peticiones elevadas por la señora MARIA OVALLE CALERO, bajo radicación No. 20175110176232 del 21 de septiembre de 2017, reiterada con el radicado No. 20175110226972 del 21 de noviembre de 2017, en caso de no haberse dado respuesta a las mismas, certifíquese los motivos de dicha omisión y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la originaron.
 - 3.3 Certifíquese el nombre del funcionario encargado de dar respuesta a la petición de la señora MARIA OVALLE CALERO, allegando copia íntegra de los documentos que den cuenta de la trazabilidad de recepción del documento hasta su respuesta.
 - 3.4 En caso de haberse presentado mora en la respuesta, justifique los motivos que la generaron.
 - 3.5 Certifíquese la fecha en que se le otorgó la renovación de la Personería Jurídica de la Propiedad Horizontal Edificio Rincón de Los Olivos.
4. Extraer e incorporar del aplicativo ORFEO, las documentales que den cuenta del trámite dado a las peticiones radicación No. 20175110176232 del 21 de septiembre de 2017, reiterada con el radicado No. 20175110226972 del 21 de noviembre de 2017.

QUINTO: COMISIONAR al(a) doctor(a) **GINA MARCELA RUBIO RODRIGUEZ** profesional adscrito(a) a este Despacho, para que, con el lleno de las formalidades de ley, apoye la práctica de las pruebas y diligencias ordenadas en el presente auto, así como de todas aquellas que deriven de las anteriores. La presente comisión le permite efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar para la debida sustanciación del expediente a su cargo.

SEXTO: COMUNICAR la presente decisión al Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado)



JOSE RAFAEL VECINO OLIVEROS
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY **24 NOV 2021** A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



ROSALBA FRANCO RINCÓN

Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY _____, A LAS 4:30 P.M.

ROSALBA FRANCO RINCÓN

Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Rosalba Franco Rincón